## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Apoderada: DIANA MARGARITA MORALES CORTES

Demandado: WILSON MEDINA PERDOMO Radicación: 185924089001-2018-00158-00

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### **DISPONE**:

**PRIMERO: APRUÉBESE** la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, vista a folios 103, 104, 105 y 106 del C. Ppal., por lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO: PERMANEZCAN** las diligencias en secretaria a petición de parte.

## NOTIFÍQUESE,

# JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico</a>, el día 24 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed52b5513ccf1f31163efc637342c7114f85a436bd50998929dc6ea484f50980

Documento generado en 23/08/2022 05:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica